



Universidad Nacional  
EXP-UNC: 1096/2009.- 1  
de  
Córdoba  
República Argentina

CÓRDOBA, 03 MAR 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el segundo semestre del año 2008, por las Profesionales LUCÍA TEMPORINI, KARINA TOMATIS, MARÍA E. OLIVERA, NATALIA BARTOLINI, relacionadas al cumplimiento de las acciones comprometidas en los Protocolos Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 al Convenio de Cooperación N° 156/05, firmado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba; teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 4 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41897,

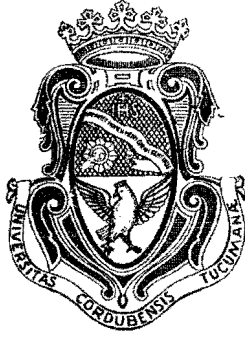
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria y, en consecuencia, reconocer los servicios prestados durante el segundo semestre del año 2008 y declarar de legítimo abono el pago a favor de las Profesionales LUCÍA TEMPORINI, KARINA TOMATIS, MARÍA E. OLIVERA, NATALIA BARTOLINI, de las sumas de \$3.225,00 (Pesos TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO), \$9.610,00 (Pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ), \$7.105,00 (Pesos SIETE MIL CIENTOS CINCO) y \$5.000.- (Pesos CINCO MIL) respectivamente, relacionadas al cumplimiento de las acciones comprometidas en los Protocolos Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 al Convenio de Cooperación N° 156/05, firmado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba.

Las presentes erogaciones están debidamente presupuestadas en los Protocolos mencionados y la Secretaría de Extensión Universitaria recibió oportunamente los montos pertinentes.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria que agregue a las presentes actuaciones, previo al pago de los importes mencionados en el Artículo 1º, los antecedentes curriculares de los nombrados Profesionales y una copia del Convenio de Cooperación N° 156/05, firmado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba. Asimismo la mencionada Dependencia, en lo sucesivo, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y se gestionen las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice una vez suscripto el contrato respectivo.



# Universidad Nacional

EXP-UNC: 1096/2009.-

de

2

## Córdoba

República Argentina

////

**ARTÍCULO 3 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Extensión Universitaria y de Planificación y Gestión Institucional.

gc

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 228**